

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN



**OBJ.:** MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/048/0333 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/048-A/0292 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, QUE OTORGÓ USO GRATUITO AL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGION DE AYSÉN EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE

EXENTA N° 14/1/2/ 005210171

SANTIAGO, **21 MAR. 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) La Resolución Exenta N° 14/1/2/048/0333 de fecha 28 de Marzo de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 14/1/2/048-A/0292 de fecha 29 Marzo 2012.
- f) El correo electrónico del Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén, de fecha 25 de Febrero de 2014.
- g) El Oficio N° 14/1/2/0244/1368, de fecha 28 de Febrero 2014.
- h) El Oficio ORD N° 087 del Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén de fecha 17 de Marzo de 2014.
- i) El correo electrónico del Jefe del Aeródromo Balmaceda, de fecha 19 de Marzo de 2014.

## CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/048/0333 de fecha 28 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/048-A/0292 de fecha 29 Marzo 2012, la DGAC, otorgó al Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén, en adelante "la entidad usuaria", el uso gratuito de una superficie de 1,22 m x 0,50 m, para la instalación de un stand, destinado a entregar información a los turistas que visitan la Región de Aysén, ubicado en el interior del Edificio Terminal de Pasajeros, en el Aeródromo Balmaceda de la comuna de Coyhaique.
- b) Que por correo electrónico de fecha 25 de Febrero de 2014 el Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén, informó al Aeródromo Balmaceda su intención de continuar utilizando el espacio ubicado en la sala de embarque en dicho aeródromo.
- c) Que mediante Oficio N° 14/1/2/0244/1368, de fecha 28 de Febrero 2014, se informó al Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén, modificación de condiciones por uso gratuito.
- d) Que por Oficio ORD N° 087 del Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén de fecha 17 de Marzo de 2014, manifiesta conformidad a la modificación de condiciones del uso gratuito.
- e) Que mediante correo electrónico el Jefe del Aeródromo Balmaceda de fecha 19 de Marzo de 2014, informó que no existen inconvenientes ante la solicitud del Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén, para continuar utilizando la superficie otorgada.

## RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha el Resuelvo N° 2) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/048/0333 de fecha 28 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/048-A/0292 de fecha 29 de Marzo de 2012, quedando como a continuación se indica:
  - 2.- El uso gratuito se otorga hasta el 31 de Marzo de 2016.
2. En todo lo no modificado regirá la Resolución Exenta N° 14/1/2/048/0333 de fecha 28 de Marzo de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/048-A/0292 de fecha 29 de Marzo de 2012.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese



*Rolando Mercado Zamora*

**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

